ODIR
Certificaciones S.A.S

Odir Certificaciones S.A.S.
Calle 55 N. 23-55 Nuevo Sotomayor
Pbx: +57 317 6688203
Bucaramanga, CO
NIT: 901124247 - 3
Régimen Común

Para
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL
CR 3 CL 10 ESQ BRR EL DIQUE
Chinácota Norte de Santander
00000
6075864120
suroriental@gmail.com

ODIR-012512

INSPECCIÓN RETIE Y RETILAP HOSPITAL DE TOLEDO

Fecha: 29-09-2025
Valida hasta: 14-10-2025

#	Artículo	Cantidad	Precio	Impuesto	Importe
1	**Dictamen de Inspección RETIE para Uso Final Especial Instituciones de asistencia médica** Dictamen de Inspección RETIE para Uso Final Especial Instituciones de asistencia médica desde red en media ,tranformador de 300kva para uso final de sala de procedimiento en servicio de hospitalización, urgencias, sala de espera, emergencia ,con un area total de 2.230m2	1	10.450.000	IVA 19% 19%	10.450.000
2	**Dictamen de Inspección RETILAP para Iluminación Interior** Dictamen de Inspección RETILAP para Iluminación Interior de un hospital con un area total de 2.230m2	1	8.800.000	IVA 19% 19%	8.800.000

Total neto	$19.250.000
IVA 19% (19%)	$3.657.500
Total	$22.907.500

LUGAR DE LA OBRA: TOLEDO

OBSERVACIONES

- Para iniciar el proceso, el cliente debe enviar aceptación de la oferta junto con la copia del soporte del pago total del

servicio.
- Incluye máximo 1 visita de un día para RETIE,
- El costo de la visita adicional será de $800.000 + IVA para RETIE y los viáticos los asumirá el cliente.
- Para programar la inspección se debe disponer de la documentación necesaria descrita en el numeral 5 de este documento.
- En el momento de la visita es necesario que el constructor de la obra eléctrica o declarante esté presente para dar acceso a la instalación y disponga de la herramienta para abrir los productos eléctricos instalados para su debida inspección. En caso de no poder asistir deberá enviar un representante de este o mayor nivel de su clasificación en su tarjeta profesional y carta de autorización por el declarante de la obra eléctrica.
- El dictamen se entregará 5 días hábiles posterior al cierre total de las no conformidades documentales y en obra.

1. **OBJETO DE LA COTIZACIÓN**

Esta cotización tiene el fin de presentar la propuesta económica de la inspección del Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas RETIE según Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 y sus resoluciones modificatorias y/o de la inspección del Reglamento Técnico de iluminación y alumbrado RETILAP según Resolución 180540 del 30 de marzo de 2010 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia y sus resoluciones modificatorias.

2. **MEDIO DE PAGO**

El pago podrá realizarse mediante consignación o transferencia electrónica a nombre de ODIR CERTIFICACIONES SAS NIT: 901.124.247-3 cuenta corriente N° 09000003253 BANCOLOMBIA.

3. **ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO 18-OIN-065**

"ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha 17 de julio de 2027, con código de acreditación 18-OIN-065, bajo la norma ISO/IEC 17020:2012 " este certificado y su alcance puede ser consultado en la página https://onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo."

4. **CONDICIONES COMERCIALES**

- El pago se deberá realizar en su totalidad en un plazo no mayor a 10 días luego de radicada la respectiva cuenta de cobro y/o factura proforma y previo a la ejecución de la inspección; buscando así cumplir con la norma ISO/IEC17020:2012 numeral 4.1 Imparcialidad e Independencia, la cual especifica que el aspecto económico no debe estar ligado a la gestión operativa.
- Oferta válida por 90 días a partir de la fecha de emisión.
- En el caso de que el alcance especificado por el cliente no concuerde con lo encontrado en el sitio de inspección, el valor de la cotización se ajustará al nuevo alcance.
- Para iniciar el proceso, el cliente debe aceptar la oferta y enviar la respectiva copia de pago.

- En caso de que existan dudas sobre la cotización o la veracidad de esta, el cliente deberá comunicarse con ODIR CERTIFICACIONES SAS. antes de realizar el pago.
- Cuando sea necesario un cambio de dictamen por información errónea entregada por el cliente, el costo del cambio será de cuarenta mil pesos m/cte. ($ 40.000).
- El valor de la cotización cubre el proceso realizado desde la parte administrativa hasta la inspección; en caso de no aprobada, el proceso se realizará nuevamente desde cero, emitiéndose una nueva cotización.
- El cliente deberá notificar, en un lapso no mayor a 72 horas previas a la inspección, la cancelación o modificación de la visita de inspección programada. En el caso de haberse realizado compra de tiquetes, el cliente asumirá los gastos adicionales destinados a la compra de nuevos tiquetes o, en su defecto, al sobrecosto de estos

5. **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSPECCIÓN RETIE**

- Declaraciones de cumplimento RETIE de acuerdo con el formato establecido en el Articulo 34.9, una declaración por cada proceso, es decir una de Distribución en Media Tensión, Subestación, Distribución en Baja Tensión y por cada uso final Asociado. Las declaraciones deben ser presentadas en físico y firmadas manuscritamente por el constructor. Se deben hacer llegar las declaraciones a la sede según corresponda.

*__Bucaramanga__ Calle 55 # 23-55 B. Nuevo Sotomayor

*__Medellín__ Circular 73A No 39-78 oficina 301

- Memorias de cálculo Retie según el Articulo 10.1(Diseño Detallado) ó Articulo 10.1.2 (Diseño simplificado) según aplique de acuerdo al tipo de Instalación a inspeccionar. Estas memorias deben estar firmadas por el diseñador.
- Los planos de diagramas unifilares, de planta, Instalaciones internas, SIPRA (En el caso que le aplique a la instalación), esquemas eléctricos para la construcción de acuerdo al Articulo 10.1.1 (R) Y (S). Los planos debe tener la matricula, cedula, nombre y firma del diseñador y constructor, así como lo establece RETIE 10.2.1 párrafo 1 y RETIE 10.2.2 (e) (se puede relacionar de forma digital)
- Certificados de producto RETIE según el Articulo 2.1. En el caso de tener instalaciones especiales, el constructor debe entregar los certificados de acuerdo al Articulo 20.28
- Fotocopia del Registro SIC del constructor de acuerdo a RETIE 10.2.2 párrafo 1. El registro SIC, lo puede realizar a través del siguiente enlace:

https://serviciosweb.sic.gov.co/Registro Fabricantes/web/Pages/index.php

- Fotocopia de Matricula del Diseñador (Ingeniero electricista o electromecánico)
- Fotocopia de Matrícula profesional del Constructor (Ingeniero electricista o electromecánico, o técnico electricista con el conté acorde al alcance de la obra eléctrica a entregar)
- **Fotocopia de Matricula del Interventor** (Cuando aplique).
- Fotocopia del Protocolo del Transformador - Este protocolo se debe entregar, sí su instalación contempla una subestación en el proceso de inspección.

6. **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSPECCIÓN RETILAP**

- Declaraciones de cumplimento RETILAP por parte del constructor de acuerdo al formato establecido en el Articulo 830 FORMATOS, una declaración por cada proceso, es decir una por el Retilap Interior y una por el Retilap de Alumbrado Público y Exterior, las declaraciones deben ser presentadas en físico y firmadas manuscritamente. Se deben hacer llegar las declaraciones a la sede según corresponda.

 - ***Bucaramanga** Calle 55 # 23-55 B. Nuevo Sotomayor
 - ***Medellín** Circular 73A No 39-78 oficina 301
- Declaración de cumplimiento RETILAP por parte del diseñador de acuerdo al Articulo 110.3 párrafo 2, una declaración por cada proceso, es decir una por el Retilap Interior y una por el Retilap de Alumbrado Público y Exterior, las declaraciones deben ser presentadas en físico y firmadas manuscritamente. Se deben hacer llegar las declaraciones a la sede según corresponda.
 - ***Bucaramanga** Calle 55 # 23-55 B. Nuevo Sotomayor
 - ***Medellín** Circular 73A No 39-78 oficina 301
- Fotometrías del proyecto de acuerdo a RETILAP 210.2.3. firmadas por el diseñador.
- Planos de Ubicación de Luminarias según el Articulo 210.2.3 del RETILAP, firmados por el diseñador. En estos planos es importante que solo este las cargas de iluminación del proyecto, el área de las zonas iluminadas y la longitud de las redes (Lo anterior aplica cuando el proyecto es Alumbrado exterior y Publico).
- **Plan de mantenimiento del proyecto RETILAP 200.2-430.5-530.4**
- Fotocopia del Registro SIC del constructor de acuerdo a RETILAP. El registro SIC lo puede realizar a través del siguiente enlace:

https://serviciosweb.sic.gov.co/RegistroFabricantes/web/pages/index.php

- Fotocopia de Matricula del Diseñador
- Fotocopia de Matrícula profesional del Constructor
- **Fotocopia de Matricula del Interventor** (Cuando aplique).
- Certificado del software con el que simulo el proyecto RETILAP 210.2.4
- Fotocopia del **Dictamen RETIE** de la Instalación**. RETILAP 820.4**
- **Diseño detallado - Memorias descriptivas** del proyecto **RETILAP 210.2.3**.(Es importante que en estas memorias el diseñador, categorice y referencie normativamente cuales son los niveles de Iluminancia a cumplir por las diferentes áreas o zonas)
- Fichas técnicas de todas las Luminarias Instaladas en obra. RETILAP 200.3
- Certificados de productos RETILAP según la tabla 110.2.a del RETILAP
- Experiencia por parte del diseñador en temas de Iluminación, según RETILAP 110.3
- Formación académica en temas de iluminación por parte del Diseñador, RETILAP 110.3
- Experiencia por parte del constructor en temas de Iluminación, según RETILAP 110.4
- Formación académica en temas de iluminación por parte del constructor, RETILAP 110.4
- Carta de las 100 horas de envejecimiento de las bombillas**.** RETILAP 540.2
- Cálculos

Cálculo de DPEA, Según Aplique al tipo de Instalación RETILAP 510.6.1

Cálculo de Uniformidad-RETILAP 410.4-530.3.5

Cálculo de UGR-RETILAP 410.3
Cálculo de VEEI-RETILAP
440.1 Cálculo
de CLD-Según Aplique al tipo de instalación RETILAP 410.2.1.
Cálculo del Factor de Mantenimiento RETILAP 430.5.1

7. **CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- El proceso de inspección inicia con la entrega, por parte del cliente, de la aceptación de la oferta y copia del pago y finaliza con la emisión del dictamen de inspección (aprobado o no aprobado).
- En caso de que el cliente desista de la realización de la inspección por cualquier motivo, antes de hacer la visita de inspección y solicite la devolución del dinero, ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. hará un cobro de penalidad del 35%

sobre el valor de la cotización; este cobro tiene como finalidad cubrir los costos administrativos. Si el cliente desiste de la inspección después de realizada la visita de inspección y toma de registros, ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. no hará devolución del dinero.

- El cliente debe entregar de forma digital o física la información presentada en el numeral 5 y 6 de manera organizada, completa, oportuna y concreta.
- Una vez recibida la información, ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. asignará un inspector calificado, con matrícula profesional y certificado de personas vigente y experiencia en el campo para la inspección de la obra en mención.
- ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. asignará al inspector teniendo en cuenta la política de independencia e imparcialidad de la empresa que garantiza el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17020: 2012.
- El cliente debe garantizar las condiciones tanto de seguridad como de finalización de la obra, con el fin de evitar retrasos en el proceso. En caso de que no se pueda realizar la inspección, el cliente asumirá el costo adicional de una nueva visita.
- El propietario de la instalación o el responsable de su construcción debe permitir el acceso, responsabilizarse de tramitar todos los permisos, análisis de riesgos y demás documentos necesarios para ingreso a la instalación, permitir el desarrollo y la ejecución de las pruebas y las mediciones necesarias para la verificación de la conformidad con RETIE.
- El propietario de la instalación o el responsable de su construcción debe permitir el acceso equipos de evaluación de ONAC para realizar la testificación de las actividades de evaluación de la conformidad realizadas por el organismo acreditado, cuando se requiera.
- El propietario de la instalación o constructor a cargo de la iluminación o alumbrado público debe garantizar el acceso a la luminaria y el suministro de la infraestructura necesaria para poder ejecutar la inspección, siendo esta la necesaria para realizar por ejemplo trabajo de alturas de forma segura.
- El propietario de la instalación o el responsable de su construcción debe preparar la instalación para la inspección.
- El propietario de la instalación o constructor a cargo de la iluminación o alumbrado público debe garantizar el acceso a la luminaria y el suministro de la infraestructura necesaria para poder ejecutar la inspección, siendo esta la necesaria para realizar por ejemplo trabajo de alturas de forma segura.
- El cliente de ODIR CERTIFICACIONES S.A.S debe segurar de que se hallan realizado las pruebas de iluminancia y ajustes de corriente de inyección en los drivers con anterioridad a la ejecución de la inspección
- El responsable de su construcción debe garantizar el acompañamiento durante toda la inspección, asimismo debe asegurar la apertura de tableros, cajas, aparatos eléctricos, maniobras, y partes de la instalación que el inspector considere necesario para garantizar la conformidad con RETIE y RETILAP (según aplique).
- No es competencia de los Inspectores de ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. manipular o intervenir la instalación o equipo del cliente; por lo cual ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. y sus funcionarios no se responsabilizan por ningún daño o perjuicio causado durante el desarrollo de la inspección.
- La inspección finalizará con la reunión de cierre. Si la instalación inspeccionada no es aprobada, el inspector debe dejar por escrito las No Conformidades y ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. debe determinar con el cliente la programación de la nueva visita de inspección para cerrar la No Conformidad de la instalación conforme con el reglamento. La dirección técnica en cumplimiento de la matriz de riesgo de imparcialidad e independencia hará revisión de los registros tomados por el inspector y, en el caso de evidenciar no conformidades con el RETIE y/o RETILAP, las informará al cliente en un periodo no superior a 2 días hábiles.
- ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. considera un período de 60 días calendario a partir de la fecha de inspección de la primera visita, para que el cliente levante las No Conformidades de la obra de acuerdo con el reglamento. Pasado este tiempo ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. cerrará el proceso con la emisión del dictamen de inspección como No Aprobado.
- ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. debe reportar a la SIC dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del plazo establecido para cerrar las No Conformidades de aquellas instalaciones inspeccionadas que no fueron aprobadas.
- Dada la naturaleza del servicio, las inspecciones RETILAP son realizadas en horas de la noche, para lo cual se debe coordinar con el organismo la logística necesaria para su ejecución efectiva.
- El propietario de la instalación o el responsable de su construcción debe abstenerse de dar cualquier tipo de motivación económica al inspector. Se aclara que el inspector no tiene facultad de pedir o exigir ningún tipo de incentivo por ningún concepto. Todos los temas relacionados a costos adicionales serán atendidos por la parte comercial de ODIR CERTIFICACIONES S.A.S.
- ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. aclara que en cumplimiento a sus políticas de imparcialidad, independencia, valores corporativos y confidencialidad ningún inspector o funcionario está facultado para hacer diseños, asesorías, construcciones, arreglos e interventorías de una instalación a inspeccionar. El cliente está en la obligación de informar a ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. si lo anterior no se cumple.

- Si en cualquier momento de la inspección el inspector considera que no se dan las condiciones de seguridad o se imposibilita el desarrollo de sus actividades, este podrá suspender la inspección hasta que sea posible continuar.
- Es responsabilidad del cliente informar a ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. que se han levantado las no conformidades dentro del tiempo establecido para programar la segunda visita.
- En caso de requerirse maniobras o gestiones ante el operador de red, estas no serán asumidas por ODIR CERTIFICACIONES S.A.S.
- ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. entregará el dictamen relacionado con las instalaciones eléctricas objeto de la inspección dentro los 5 días hábiles siguientes a la revisión por la dirección técnica, siempre y cuando este sea aprobatorio.
- ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. se compromete hacer todas sus actividades con base en cumplimiento de sus políticas de imparcialidad, independencia, integridad, valores corporativos y confidencialidad.
- ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. publicará a través de su página web: https://www.odircertificaciones.com/ la información alusiva a los dictámenes emitidos.

8. **ALQUILER DE EQUIPOS PARA MEDICIONES ADICIONALES**

- Cuando se requiera INSPECCIÓN RETIE TRANSFORMACIÓN -para Subestaciones tipo Patio se debe realizar la prueba MEDICIÓN DE TENSIONES DE PASO Y CONTACTO si se cumple lo descrito en el parágrafo del artículo 15.5.3 del RETIE (En subestaciones de media tensión se deben medir las tensiones de paso y contacto al borde de la malla de cerramiento, si las corrientes de falla son superiores a 10 kA o si la medida de resistencia de puesta a tierra resulta dos o más veces el valor considerado en el diseño). Los costos generados por el alquiler del equipo para el servicio de medición serán asumidos por el cliente.
- En instalaciones que requieran MEDICIONES DE CAMPO ELECTROMAGNETICOS según lo descrito en el artículo 14.4 del RETIE. Los costos generados por el alquiler del equipo para el servicio de medición serán asumidos por el cliente.
- En instalaciones que requieran MEDICIONES DE LUMINANCIA según lo descrito en la tabla 540.3 RETILAP los costos generados por el alquiler del equipo para el servicio de medición serán asumidos por el cliente.
- En caso de requerir alguna de estas mediciones, se le notificará al cliente la necesidad de realizar el alquiler de estos equipos con al menos 2 semanas de anticipación con el fin de conocer la disponibilidad de los mismos y coordinar los requerimientos que se necesitan para realizar la medición. El o los equipos con los que se realicen estas mediciones serán los adecuados teniendo en consideración el documento CEA-3.0-02 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACREDITACIÓN-TRAZABILIDAD METROLÓGICA.

9. **METROLOGÍA**

ODIR CERTIFICACIONES S.A.S aclara que cuenta con equipos calibrados para garantizar una trazabilidad metrológica que permita asegurarle al cliente la veracidad y confiabilidad de las mediciones realizadas durante la inspección.

10. **POLITICAS DE CONFIDENCIALIDAD, IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA.**

- **ODIR CERTIFICACIONES**A.S. se compromete a guardar reserva sobre toda la información entregada por el cliente y los registros, evidencia y hallazgos tomados en obra. Dicha información únicamente se publicará por requerimientos legales y/o autorización del cliente mediante acuerdos contractuales y a notificar de manera previa sobre su divulgación,

salvo esté prohibido por la Ley. ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. guardara la información por los periodos de tiempo que establece el RETIE dependiendo el tipo de instalación.

- ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. hace pública la información del cliente, requerida por ley en la plataforma de SICERCO de la Superintendencia de Industria y Comercio. De igual forma, el cargue de los dictámenes de inspección de las instalaciones eléctricas en el SICERCO se realiza de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 40056 del 3 de febrero de 2022.
- ODIR CERTIFICACIONES S.A.S es independiente de las partes involucradas en el servicio de inspección según lo establece la norma ISO/IEC 17020:2012 para organismos de inspección tipo A.
- La información sobre el cliente, proporcionada por terceros será tratada como información confidencial.

11. RESPONSABILIDADES

- ODIR CERTIFICACIONES S.A.S solo se hace responsable por la inspección bajo las condiciones y variables presentadas en ese momento.
- El certificado de inspección emitido por ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. está sujeto a las condiciones y parámetros en el momento en que se hizo la inspección, cualquier modificación realizada a la instalación eléctrica después de la inspección de cierre no es cobertura del certificado.
- ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. anulara un dictamen cuando se observe que se ha utilizado para hacer ilegalidades, para cubrir fraude de energía, para cubrir modificaciones que no fueron inspeccionadas por ODIR CERTIFICACIONES S.A.S.

12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, el cliente, con la aceptación de la presente cotización, autoriza expresa e inequívocamente a ODIR CERTIFICACIONES S.A.S. para recolectar, almacenar, usar, circular y tratar sus datos personales con la finalidad de gestionar la relación contractual, brindar información sobre los servicios, realizar encuestas de satisfacción, enviar comunicaciones comerciales, promocionales o informativas y demás actividades relacionadas con su objeto social.

El cliente declara conocer que podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de sus datos personales, conforme a la Política de Tratamiento de Datos de ODIR CERTIFICACIONES S.A.S., disponible en www.odircertificaciones.com. Para cualquier solicitud, podrá contactarnos a través de gestion.calidad@odircertificaciones.com.

13. QUEJAS Y APELACIONES

El cliente interesado en presentar una queja, o apelación puede hacerlo a través del diligenciamiento del formulario de la página web https://www.odircertificaciones.com/quejas-y-apelaciones/formulario, enviando un correo electrónico a la dirección gestion.calidad@odircertificaciones.com o diligenciando el formato GC-F-05 Radicación De Quejas Y Apelaciones e ingresándolo al buzón asignado en las oficinas del organismo

14. CONTACTO DEL CLIENTE CON ODIR CERTIFICACIONES S.A.S.

El cliente podrá contactarse con ODIR CERTIFIACIONES SAS a través de los siguientes medios:

Sede Principal Bucaramanga:

Calle 55 No 23-55 Barrio Nuevo Sotomayor

Teléfono 6821218

Celular 3158503312- 3158146566- 3508811972

Email gestion.comercial@odircertificaciones.com - servicio_al_cliente@odircertificaciones.com

Horario De lunes a viernes de 7:00 am a 12:30 pm y 1:30 pm a 5 pm, 1 sábado de 7:00 am a 1:00 pm

Sede comercial Medellín:

Circular 73 A No. 39-78 Oficina 301 Edificio Laureles Colonial.

Teléfono 6043583876

Celular 3104019951

Email gestion.comercial@odircertificaciones.com - servicio_al_cliente@odircertificaciones.com

Horario De lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y 1:00 pm – 6:00 pm, 1 sábado de 7:00 am a 1:00 pm



Representante Legal

Marcos Velasquez Jaimes

ODIR CERTIFICACIONES